

7 de Octubre de 2020

COMUNICADO N° 25:

AJUSTES A LOS COMUNICADOS SOBRE EL RETORNO EFECTIVO A LA PRESENCIALIDAD

En consonancia a lo manifestado en comunicados anteriores, en el marco actual de la evolución en nuestro país de la pandemia por COVID 19, donde se está planificando el retorno efectivo al trabajo, con el fin de contar con la mayor presencialidad posible, se realizan las siguientes puntualizaciones:

En lo que respecta al funcionamiento de los CENTROS DE TIEMPO PARCIAL Y DE ATENCIÓN EN COMUNIDAD, se deberán instrumentar actividades con los NNA con una frecuencia mínima de tres veces por semana, con las mismas consideraciones manifestadas en el Comunicado 20.

En cuanto a la exoneración de la presencialidad de aquellos funcionarios con 65 años o más de edad, el Gobierno ha establecido en el Decreto N° 93/2020, art 1 la adopción medidas con el fin de mitigar y prevenir las consecuencias de la propagación del virus COVID-19, otorgando un plazo de 30 días a este grupo etareo para permanecer en aislamiento, prorrogando ese periodo a través de los decretos subsiguientes N°s 109/020,132/020, 149/020 y 191/020, llegando al 31 de agosto/2020. En atención a que no fuera prolongado nuevamente esta medida, se establece que a partir del 13 de octubre del 2020 los funcionarios mayores de 65 años y que no tengan comorbilidades que hayan sido validadas en el marco de lo establecido en los protocolo de aplicación, deberán reintegrarse en forma presencial a las dependencias donde desempeñan sus cargos y funciones, quedando excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde sus domicilios.

Se mantienen vigentes todas las otras medidas detalladas en los comunicados 20 al 24 siguiendo las recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, protocolos y medidas de prevención en el espacio laboral realizadas por el Poder Ejecutivo.